V

arios años pasaron antes que IASB aceptara la contabilidad de dos niveles. Como se recordará, ISAR había recomendado una contabilidad de tres niveles, parecida a la que actualmente tenemos en Colombia.

Al tiempo que IASB terminó su revisión de la norma de contabilidad para las Pymes, [informó](http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Pages/Analysis-of-SME-profiles.aspx) que “(…) *Seventy-three of the 140 jurisdictions whose profiles are posted require or permit the IFRS for SMEs. It is also currently under consideration in a further 14 jurisdictions.* (…)”. Mientras tanto, la Unión Europea, reacia a adoptar las normas de IASB para Pymes, adelanta una consulta sobre si Europa debe expedir normas especiales para las empresas que no participan en el mercado de valores. En Colombia, la citada norma de IASB, incorporada al derecho contable colombiano mediante el [Decreto reglamentario 3022 de 2013](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2013-decreto-3022.pdf), empezó a ser aplicada el 1° de enero de 2015.

En nuestro país varias voces se han levantado para sostener que las normas de IASB son inapropiadas para las medianas y pequeñas empresas colombianas. Hasta el momento el [debate](https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://cdn.actualicese.com/herramientas/Derecho-de-peticion-mincomercio-Rafael-Franco.pdf) se ha apoyado en argumentos tales como la falta de estudios específicos por parte del CTCP sobre las circunstancias de las empresas nombradas, en la no participación de tales entidades en el mercado de capitales, en los costos y las dificultades para aplicar el estándar, al paso que sus defensores echan mano principalmente del número de jurisdicciones que han acogido la disposición.

Hay quienes piensan que es un debate improcedente, sostenido por una minoría tradicionalmente opuesta a la globalización. Pero no es así. Este debate tiene lugar, además de en Europa, que es un bloque importantísimo, en muchos otros lugares, con argumentos que convendría analizar.

En el volumen 25, número 2, junio de 2015, páginas 124 a 138, de la revista Australian Accounting Review, nos hemos encontrado con un artículo de S. Susela Devi y R. Helen Samujh, titulado [*The Political Economy of Convergence: The Case of IFRS for SMEs*](http://researchcommons.waikato.ac.nz/handle/10289/9091), donde aparece una recopilación de la literatura científica sobre la cuestión que nos ocupa. En él se sostiene: “(…) *We raise several issues confronting the IASB, which include the need to develop an appropriate, relevant and coherent conceptual framework that will work for SMEs (particularly those from developing economies). In addition to ascertaining the users of SME reports and their needs, the IASB needs to take into consideration the needs, culture and regulatory infrastructures of the converging economies, the political agendas of the standard-setting stakeholders and the local barriers to implementation. The capital markets assumption adopted for the IFRS is clearly inappropriate, particularly for the SMEs in developing economies.* (…)”

Así pues, es necesario superar el estadio de la retórica y elevar el nivel de la discusión, reflexionando sobre los hallazgos consignados en la literatura contable.

*Hernando Bermúdez Gómez*